



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 110014003005-2021-00432-00

DEMANDANTE: DELTA CREDIT S.A.S.

DEMANDADOS: LEOPOLDO RODRIGUEZ HERRERA y JESUS ALBERTO RIVEROS RIVEROS.

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de octubre de 2021 (consec. 12 del dossier digital), y reunidas las exigencias del artículo 461 C.G.P, se resuelve:

1.- **DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo de Delta Credit S.A.S. contra Leopoldo Rodríguez Herrera y Jesús Alberto Riveros Riveros, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. Oficiése.

3.- Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte **demandada**, con la respectiva constancia.

4.- Sin condena en costas.

5.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 34 del 7 de abril de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f296ca353a080dc81f2bf89ff54e4c4c81ae455dea04d40c6fdad5c8e04d11**
Documento generado en 06/04/2022 10:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>